



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00309-00

En atención a la manifestación realizada por la demandada **ROSA MARIA CALVO DE MARTINEZ**, mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero de 2022, respecto a que se tenga notificada del presente proceso, la suscrita Juez señala que se tendrá notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE dicha demandada, a partir del día siguiente a la radicación del memorial antes mencionado (22 de febrero de 2022), lo anterior de conformidad con el artículo 301 del C.G.P.

Por secretaria, remítase el traslado del presente expediente para que la demandada pueda ejercer su derecho a la defensa.

Por otra parte, en cuanto a la notificación de los demandados **MARIA HELENA PINZON DE AGUDELO**, **INES AGUDELO** y **WILLIAM PAEZ** vía WhatsApp, la suscrita Juez advierte que no se puede tener en cuenta la prueba allegada mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2022, pues la misma está borrosa y no se logra visualizar lo que en dichas imágenes hay; de manera que se REQUIERE nuevamente a la apoderada de la **ELECTRIFICADORA DE SANTANDER – ESSA ESP S.A.**, para que allegue dichas pruebas, verificando que las mismas sean visibles para poder ser valoradas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 028 del 24 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Imposición Servidumbre de Conducción de Energía Eléctrica

Radicado: 680014003020-2020-00309-00

Demandante: Electrificadora de Santander – ESSA ESP S.A.

Demandado: María Helena Pinzón Viuda De Agudelo y Otros.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ded52b9d28b03a3334e632b01762b78f708fe09b62bbeff2b43abbaa53f488fd

Documento generado en 23/02/2022 11:10:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>